

# Resolución Ministerial

Lima, 11 ENE. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 120-2017-RE, de 20 de abril de 2017, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la repatriación de activos provenientes de Actos Ilícitos, desde la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2017/RE, se designó a los representantes de este Ministerio ante el citado Grupo de Trabajo, quienes a su vez ejercerán las funciones de Presidente y Secretario Técnico del mismo;

Que, como resultado de las reuniones del Grupo de Trabajo Multisectorial, se logró consensuar el texto final del proyecto de "Acuerdo entre la República del Perú y (la Confederación Suiza) (el Gran Ducado de Luxemburgo) sobre Transferencia de Activos Decomisados", el mismo que fue remitido a nuestras Embajadas acreditadas en la Confederación Suiza y en el Reino de Bélgica, concurrente ante el Gran Ducado de Luxemburgo, para someterlo a consideración de las autoridades de ambos Estados;

Que, en ese contexto, tanto las autoridades de la Confederación Suiza como las del Gran Ducado de Luxemburgo, han propuesto que el diálogo para definir el marco para la recuperación de activos, se efectúe en forma trilateral acordando como fecha para la reunión de la negociación del citado instrumento internacional, el 25 de enero de 2018, en el Gran Ducado de Luxemburgo;

Que, se estima importante la participación de la Presidenta y del Secretario Técnico del mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial, a fin de llevar adelante la negociación del Acuerdo entre la República del Perú, la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo, sobre Transferencia de Activos Decomisados;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 3595 del Despacho Viceministerial, de 18 de diciembre de 2017, y la Memoranda (LEG) N° LEG01880/2017, de la Oficina General de Asuntos Legales, de 15 de diciembre de 2017; y (OPR) N° OPR00008/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 9 de enero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849; y, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios al Gran Ducado de Luxemburgo, el 25 de enero de 2018, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 23 al 26 de enero de 2018.

5

0018

# Resolución Ministerial

- Señora Ana Teresa Revilla Vergara, Jefa de la Oficina General de Asuntos Legales y Representante titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la repatriación de activos provenientes de Actos Ilícitos, desde la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo; y,
- Señor Elmer López Chirinos, Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial de la Oficina General de Asuntos Legales y Representante alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la repatriación de activos provenientes de Actos Ilícitos, desde la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo;

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083655 Asesoría Legal y Jurídica, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos        | Pasajes aéreos<br>US\$ | Viáticos por<br>día US\$ | Número de<br>días | Total viáticos US\$ |
|----------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|
| Ana Teresa Revilla Vergara | 2.295.00               | 540.00                   | 1 + 2             | 1.620.00            |
| Elmer López Chirinos       | 2.295.00               | 540.00                   | 1 + 2             | 1.620.00            |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Gayetana Aijovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores

